

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520125721_2020_6247.pdf		2	2 - 3
3	Providencia Suplemento de crédito 22-2020.pdf	3315828_20210520_125645.pdf	1	4 - 4
4	MEMORIA SUPLEMENTO DE CREDITO 22-2020.pdf	3315830_20210520_125646.pdf	2	5 - 6
5	INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 22-2020.pdf	3315834_20210520_125648.pdf	2	7 - 8
6	Informe de Intervención Suplemento de crédito 22-2020.pdf	3315836_20210520_125650.pdf	2	9 - 10
7	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 22.2020.pdf	3360631_20210520_125652.pdf	1	11 - 11
8	Pub. BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 22.2020.pdf	3378176_20210520_125654.pdf	1	12 - 12
9	Informe del Registro de Documentos - exposición pública -	3434853_20210520_125654.pdf	1	13 - 13
10	certif. BOP aprob. mod. crédito 22.2020.pdf	3434996_20210520_125655.pdf	1	14 - 14
11	anuncio aprob. definitiva mod. crédito 22.2020.pdf	3434998_20210520_125700.pdf	1	15 - 15
12	Solicitud envío anuncio BOP aprob. def..pdf	3437932_20210520_125705.pdf	1	16 - 16
13	Anuncio BOP Suplemento Credito 22-2020.pdf	3464275_20210520_125708.pdf	1	17 - 17
14	CONTAB. MPI pdf	3464297_20210520_125710.pdf	1	18 - 18
15	CONTAB. MC.	3464299_20210520_125713.pdf	1	19 - 19
16	4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 22/2020.	3586935_20210520_125716.pdf	1	20 - 20

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/6247

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:56:45)

ASUNTO: Suplemento de crédito 22-2020 (subvencion caminos Junta de Andalucía) POR IMPORTE DE 307.424,57

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 22-2020.pdf

SHA256: FB0831E0767CF8E166FD1AB9F6CA5A97A23833B83AC3C11C871C8C28E629C53D

CSV: A988B97E9C17A80CF3CE Fecha de inserción : 15-06-2020 12:00:05

Resguardo del documento: MEMORIA SUPLEMENTO DE CREDITO 22-2020.pdf

SHA256: B60F81026AC6B66818D1D6A227CCC41228818A46D98A169A3E04F7358EF37FC5

CSV: 8F344A38E21445549822 Fecha de inserción : 15-06-2020 12:00:18

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 22-2020.pdf

SHA256: ADC7E4F8314423B0CFB2DBD7A627BFEEF041D0AF0D7269654BF8145CCAF9B5FF

CSV: ED96557FDAFF85F451D1 Fecha de inserción : 15-06-2020 12:00:33

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento de crédito 22-2020.pdf

SHA256: BD1BA889E932FB2C76BFE2C7ABD30FC3F396AD5E8EE19D45DBEB53B1AAF2637D

CSV: 647755B90E079DFA891F Fecha de inserción : 15-06-2020 12:00:46

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 22.2020.pdf

SHA256: E93A2AA313A8923CC9FD27457C6905062C9CBA308F9B3FFD9DC133523980743F

CSV: 4390AD97CBDEC2F61E96 Fecha de inserción : 26-06-2020 10:06:25

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 22.2020.pdf

SHA256: F572C1B1A97372C549C09B62F4DB85B8F255D62AF0A05EE6B307E91248CE7F4C

Resguardo del documento: Informe del Registro de Documentos - exposición pública -

SHA256: 9DF9F8F30B58AAE0ABDEDA7D5F61860480D91203FDA60D2427A1BCDF0BFCE791

Resguardo del documento: certif. BOP aprob. mod. crédito 22.2020.pdf

SHA256: F88C9D2958969527647BCFD98F0FE565AE63083346E883B7314EAAFF9367CBE7

CSV: 1DAF39E8D2E3E2FF8CED Fecha de inserción : 28-07-2020 11:50:36

Resguardo del documento: anuncio aprob. definitiva mod. crédito 22.2020.pdf

SHA256: 278FCA8FCA21862FF07CAE305302DD239AC98B0B9F279FB24076C98B36636019

CSV: 762C7B338178D2561650 Fecha de inserción : 28-07-2020 11:48:36

Resguardo del documento: Solicitud envío anuncio BOP aprob. def..pdf

SHA256: 9D0B63ECA3F5F26571C8525CF23EC4CA91E299E6AB239E5B60F34EB8068AB50A

Resguardo del documento: Anuncio BOP Suplemento Credito 22-2020.pdf

SHA256: BF18590712A56C57DDF32E0EF31F72FDD494E967AC0A087B8BF9E190625BA2F6

Resguardo del documento: CONTAB. MPI pdf

SHA256: 567F6BA1599DE4038686ECF0C93FA59FBCE692E3640418C6FBF1CF53F72CEA70

Resguardo del documento: CONTAB. MC.

SHA256: B672CEDB8ED803EC302395F3E232809C36FA05E953FC5D65BCB09F7002EA6BDA

Resguardo del documento: 4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 22/2020.

SHA256: 28813B5EB9D55F5409553091F1769D084DFB3EC31437C9AB8A3202F61BE6CF0C

CSV: 450AD937F1AF7C91226B Fecha de inserción : 24-09-2020 12:33:08

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 15 de junio de 2020 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito 22-2020, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



A988 B97E 9C17 A80C F3CE

A988B97E9C17A80CF3CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

MEMORIA-PROPUESTA EN RELACION A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 22-2020

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que existe crédito en el Presupuesto vigente pero es totalmente insuficiente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía : “PROYECTO DE OBRAS DE LA VARIANTE AGRICOLA NOROESTE AGUILAR DE LA FRONTERA- MONTILLA”, por importe de 254.943,67 euros, necesitando ahora tener disponible la aportación municipal para poder iniciar la contratación de las obras

Por tanto, se propone

- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito , de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

Suplemento de Crédito :

Aplicación		Denominación
<u>Presupuestaria</u>		
<u>Euros</u>		
4540-619.11	PROYECTO VARIANTE AGRÍCOLA	307.424,57

Financiar el anterior crédito con remanente de tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación		Denominación
<u>Presupuestaria</u>		
<u>Euros</u>		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	307.424,57

- La financiación del Suplemento de Crédito se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

8F34 4A38 E214 4554 9822



8F344A38E21445549822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8F34 4A38 E214 4554 9822



8F344A38E21445549822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 22-2020

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2020, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 22-2020 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2019.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 22-2020 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2020-2021 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 557F DAFF 85F4 51D1



ED96557FDAFF85F451D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

presupuesto. Sin embargo, hay que hacer notar que esta modificación es necesaria para acreditar la disponibilidad del 100% de los créditos e iniciar la tramitación de su contratación.

- También es necesario poner de manifiesto que la Diputación concederá una subvención para este proyecto que determinará que el uso que se haga de los remanentes (y por tanto su efecto desestabilizador de la estabilidad y regla de gasto) sea también inferior. Sin embargo, al no estar aprobada aún dicha ayuda de manera oficial, se ha optado por presupuestar el cien por cien de la aportación municipal, debido a la premura de los plazos para iniciar la actuación.
- El informe de Intervención al primer trimestre de 2020 sobre la estabilidad del grupo consolidado de Aguilar de la Frontera, prevé un déficit a 31 de diciembre de 2020 de -329.010,16 euros. Teniendo en cuenta la modificación ya efectuada sobre incorporación de remanentes con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a 90.829,65 euros, la financiación de gastos apelando a un recurso financiero, como es el remanente, sería, en total de 398.254,22 euros.
- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que este proyecto, con toda seguridad, no se ejecutará en su totalidad en este ejercicio 2020 y que, en parte, se financiará con una subvención de Diputación, se emite informe desfavorable a esta modificación, por cuanto, en la parte que sí se desarrolle en este ejercicio, repercutirá de manera negativa en el cumplimiento de los parámetros de estabilidad en este ejercicio 2020.
- El presente informe deberá ser remitido a la Consejería de Economía y Hacienda, aunque no obliga a la elaboración de Plan Económico Financiero, hasta, en su caso, la Liquidación del Presupuesto de 2020.
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 557F DAFF 85F4 51D1



ED96557FDAFF85F451D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 22-2020

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2019 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 12.814.348,77 euros, según se indica en la Resolución 794-2020, modificada por la 897-2020 de 7 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes por valor de 90.829,65 euros. En concreto son para incorporación de remanentes de gastos adjudicados en 2019.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 12.723.519,12 euros.

Deducido el importe de este expediente 22-2020, que asciende a 307.424,57 euros, el importe del RT^aGG pendiente de utilizar quedaría en 12.416.094,55 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

6477 55B9 0E07 9DFA 891F



647755B90E079DFA891F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

6477 55B9 0E07 9DFA 891F



647755B90E079DFA891F

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación de ejercicio de 2019, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4390 AD97 CBDE C2F6 1E96



4390AD97CBDEC2F61E96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/6/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.786/2020

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019, que

resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 26 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueba los siguientes extremos:

Que en el BOP nº. 125 de 2 de julio de 2020, con el nº. 1.786/2020 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2020.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones alguna.-

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2020.-



Fdo. Francisco José Calvo Madrid.



002 000335153 0804



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

**MANUEL VALLE ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

CERTIFICO: Que en el BOP nº. 125 de 2 de julio de 2020, con el nº. 1.786/2020 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2020 efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1DAF 39E8 D2E3 E2FF 8CED



1DAF39E8D2E3E2FF8CED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 28/7/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/7/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Suplemento de Crédito:

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
4540-619.11	PROYECTO VARIANTE AGRÍCOLA	307.424,57

Financiar el anterior crédito con remanente de tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	307.424,57

- La financiación del Suplemento de Crédito se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

762C 7B33 8178 D256 1650



762C7B338178D2561650

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/7/2020



Diputación
de Córdoba

Inserción Anuncio en BOP

Datos de identificación

CARMEN FLORES JIMENEZ, con identificador *****8D y domicilio en **C/Cerrillo, 9 - 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)**, con teléfono/s **957688754 / 679987912** y email **carmenflores21@hotmail.com**, en calidad de representante de

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, con identificador **P1400200J** y domicilio en **PLAZA SAN JOSE, 1 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)**, con teléfono/s **957660000** y email **ayuntamiento@aguilardelafrontera.es**, en calidad de interesado/a

Datos del Anuncio

Título **Aprob. def. Modif. Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020.**

Tipo de anuncio **Modificación Crédito**

Urgente **Sí**

Resumen del anuncio **Aprob. def. Modif. Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020.**

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF) **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 22.2020.fmdo.pdf (67105 bytes)**
Huella digital MD5: **651315541E87B670B304B114941C3B3A**

Descripción Fichero Firmado **Aprob. def. Modif. Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020.**

Fichero Anuncio Original **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 22.2020.doc (2213888 bytes)**
Huella digital MD5: **67C1C4E43D93B6536A8006D278177A45**

Descripción Fichero Anuncio Original **Aprob. def. Modif. Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020.**

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

TF6A0026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en Diputación. Para más información https://www.dipucordoba.es/aviso_legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2020/25979
29-07-2020 08:30:30

Código seguro de verificación (CSV):

4F58 3383 06A1 907C 6F8D



4F58338306A1907C6F8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 29/7/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.281/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a

continuación el resumen del Expediente de referencia.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
4540-619.11	PROYECTO VARIANTE AGRÍCOLA	307.424,57

Financiar el anterior crédito con remanente de tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	307.424,57

-La financiación del Suplemento de Crédito se realizará mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.

En Aguilar de la Frontera, 28 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12020003496 Número de Registro 2020016353 Número de Expediente 3 - SC- 22- 2020 Número de Referencia 2020007537 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 307.424,57 Euros
Total de la operación en letra (euros) trescientos siete mil cuatrocientos veinticuatro euros y cincuenta y siete céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 307.424,57 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 307.424,57 Euros

Texto
SC- 22- 2020 GEX 6247 (BOP 0408/2020)

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 11583 Fecha 07-08-2020	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación 22020007724
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro 2020016352
				Número de Expediente 3 - SC- 22- 2020
				Número de Referencia 2020007535
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Financiación 2 - Remanente Tesorería.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
4540	61911	61911	PROY. VARIANTE AGRICOLA NOROESTE
			Importe Aplicación (A) 307.424,57 Euros
Total de la operación en letra (euros) trescientos siete mil cuatrocientos veinticuatro euros y cincuenta y siete céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 307.424,57 Euros

NISO0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	307.424,57 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
SC- 22- 2020 GEX 6247 (BOP 0408/2020)

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 11582 Fecha 07-08-2020	
--	--



°ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE

AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 25 de junio de 2020, consta el siguiente Acuerdo:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 22/2020.

/.../

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 15 votos a favor (IU, PSOE, PP y APD) y 2 votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 22/2020, cuyos datos son los siguientes:

Suplemento de Crédito:

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
4540-619.11	PROYECTO VARIANTE AGRÍCOLA	307.424,57

Financiar el anterior crédito con remanente de tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	307.424,57

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

450A D937 F1AF 7C91 226B



450AD937F1AF7C91226B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24/9/2020